

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

4125 *Extracto de la resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de día 18 de abril de 2017 por la que se convocan las subvenciones para la conservación y restauración de bienes culturales relacionados con la figura de Ramon Llull y de los personajes eminentes del lulismo, año 2017*

BDNS (identif.): 343861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

1. Personas físicas, que sean propietarias de los bienes culturales o detentores de derechos reales autorizados por las propietarias de los bienes inmuebles y/o de los bienes muebles relacionados con la figura de Ramón Llull y/o de los personajes eminentes del lulismo.
2. Asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro propietarias de los bienes culturales o detentores de derechos reales autorizados por las personas propietarias de los bienes inmuebles y/o de los bienes muebles relacionados con la figura de Ramon Llull y/o de los personajes eminentes del lulismo. También pueden solicitar subvenciones aquellas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que dentro de sus objetivos figuren el estudio y la promoción de la figura de Ramón Llull y de la obra luliana.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es ayudar a las personas destinatarias a conservar el legado cultural material luliano y, así, preservar la memoria de aquel sabio medieval y la continuidad de la corriente de pensamiento que ha generado. Son objeto de esta convocatoria los bienes inmuebles y muebles relacionados con la figura de Ramon Llull y de los personajes eminentes del lulismo.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por lo establecido en las Bases reguladoras recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017). Por lo tanto, las personas interesadas deben cumplir con el contenido tanto de las Bases como de esta convocatoria. En lo no regulado ni en la ordenanza ni en la Convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Cuarto. Importe

1. Para hacer frente a esta convocatoria, se destina la cantidad total de 100.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33620 78900 y con reserva de crédito 220170001895.
2. El importe máximo a subvencionar por solicitud se fija en 15.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo para la presentación de las solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
2. En la base 7 de la convocatoria se detallan el lugar de presentación de las solicitudes.

Sexto: Solicitudes

Cada persona interesada sólo puede presentar una solicitud y referida a un solo proyecto.





Séptimo: Documentación

En la base 6 de la convocatoria se detalla la documentación administrativa general que se tiene que presentar junto con la documentación técnica.

Los anexos a presentar están disponibles en la sede electrónica: <https://seu.conselldemallorca.net/ca/fitxa?key=10001>

Palma, 25 de abril de 2017

El jefe del Servicio Jurídico de Patrimonio Histórico
(Por delegación de competencias de la Secretaría General
en virtud del Decreto de Presidencia de 17/09/2015;
BOIB núm. 141 de 26/09/2015)
Miguel Barceló Llompart

